



DECRETO N° 0765/24

San Martín de los Andes, 06 MAY 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere el servicio como Community Manager de turismo.

Que, el Sr. PASSEGGI MAURICIO GABRIL reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

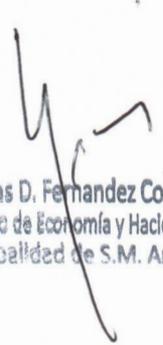
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **PASSEGGI MAURICIO GABRIEL, CUIT N° 20-39882935-3** para prestar el servicio de community manager de turismo, administración y gestión de contenidos de las redes sociales institucionales vigentes (Facebook, Twitter, Instagram y You Tube), comunicación visual del destino y campañas de promoción puntuales, dependiente de la Secretaría de Turismo, por un monto mensual de \$500.000 (pesos quinientos mil) haciendo un monto total de \$ **3.000.000 (pesos tres millones)**, desde el **01 de abril al 30 de septiembre de 2024**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

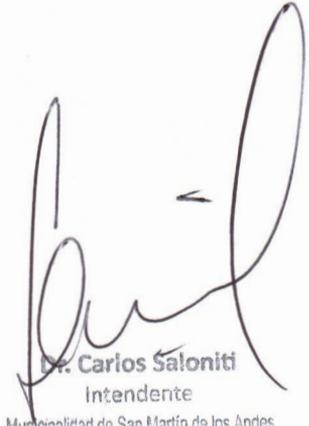
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A


Sr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes